

de la flota de enemiga que ha amparado el dicho de si
bratar, a fin de que no se prometa las de compañías de ganallas
y mueras competentes de un fundación para el dicho de si
mandar de la orden de repetida con guerra a la de los s. de fran.
Cahetanos para Venir a la Venida dhas de compañías de
Canallas, y la maior porción de m. garteria, a la hora de esta que
Embarazada, ignorando que a el de todas usanzas seria ma
precua y de la maior agrado de su Mage, para a Quir a
ellas con el de la aplicación que acohabitaba, no permitiendo de su
fuerzas a asistir a ambas aun mismo tiempo; Sobre que asi se
dho s. Don. ponderando lo inofensivo que pueden resultar de pra
ticarse a ha barden; Pero que en Embarazada, no encuentra Camiro de
apronar la vna, sin saltar a la otra; y que en pretendera por m. exor
a un modo lo que es, y la vna de las, con su grande acierto, y zelo al ser
del Rey de determinar = Valiéndose tiempo de la otra Carta del
dho s. de fran. Cahetanos en la en Valencia de veinte
y seis del con, y escrita a los s. Don. Fabricio tizon Rex, y Capitan de
vna de la horda compañías de Canallas, en que la ordena se queda en
Orduela hasta que se le haivio = y la vna de las haivido la vna
por ferido. Acordo que los s. Don. Ignacio Romo, y Don. Juan
Santilla fono Rex, y Comis, de la Junta de S. J. y en, asis
tendo a los s. Comis, de la Junta de S. J. y en, asis
las grandes dificultades que se ofrecen para su poderacion aun
tiempo a ambas necesidades, y lo inofensivo que pueden resul
tar, de desear desamparadas dhas cartas con el Rey, y inminente de
ser acometidas de los Enemigos; y recomendar a, ello hacer repre
sentar a S. M. y adho s. Don. Juan, Cahetanos; y asi que
entendido los Comis, de Cartas, y en, asis, como lo lluan
plico a los s. Comis, y mandezitar a Canillo para to mar la prouid.
Comunemente = por Don. Fabricio tizon Vro de mar Rex. y Capitan

acceder del s. tizon, y nomarchar =
Vro mem. de los s. Don. Fabricio tizon Vro de mar Rex. y Capitan
y vna de las de compañías de canallas; en que con la noticia de las
Verdaz, de la Junta de Buena, para que estas compañías marchen
a Valen; Lene en consideracion de la vna, el quebranto de su
salud que padece, con un tumor que se lea en sendrado en la planta
de pie derecho, ocasionado de primer via se quechizo a Valen.
de que a estado y esta padeziendo con poco a Dho; y que si se vna
la segunda se exone a considerables y exorizos de su salud, como
lo acredita la zerte y ficaciones de Don. Andra y su medico

